

CRITERIOS GENERALES DE TESORERÍA

Año 2017

*Aprobado en Junta de Representantes
19 de abril de 2017*



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Delegación de Alumnos

www.daupm.es



Presupuesto de la Delegación de Alumnos UPM



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2017

DELEGACIÓN DE ALUMNOS DE LA UPM

INGRESOS		GASTOS	
Capítulo	Asignación	Capítulo	Asignación
01. Dotación presupuestaria	58,724.80 €	05. Comunicaciones	700.00 €
02. Donaciones	- €	06. Reprografía y publicaciones	1,750.00 €
03. Ingresos Propios	600.00 €	07. Material fungible	6,500.00 €
04. Remanente del ejercicio anterior	76,517.20 €	08. Material inventariable	1,500.00 €
	135,842.00 €	09. Reparaciones y mantenimiento	- €
		10. Protocolo	600.00 €
		11. Sectoriales y representación externas	5,000.00 €
		12. Actividades culturales y vida universitaria	- €
		13. Transporte	2,000.00 €
		14. Ayudas	- €
		15. Personal	7,000.00 €
		16. Cooperación	- €
		17. Encuentros formativos	6,600.00 €
		18. Gastos administrativos y de gestión	50.00 €
		19. Otros	- €
		20. Dotación a delegaciones	36,000.00 €
			67,700.00 €

Memoria del Presupuesto de la Delegación de Alumnos UPM

En sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, el día 23 de diciembre de 2016, quedó aprobada el traslado al Consejo Social del anteproyecto de presupuestos de la Universidad para el año 2017, en los cuales se acordaba una dotación de 58.724,80 € para la Delegación de Alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid. En las siguientes hojas se desarrolla la Memoria Justificativa del Presupuesto de la Delegación de Alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid, para dar conocimiento de las actividades que se prevén dentro del año 2017.

INGRESOS

Capítulo 1. Dotación presupuestaria

En él se recogerán los ingresos derivados de las transferencias presupuestarias a la Delegación de Alumnos UPM acorde a los Presupuestos de la Universidad

Se presupuestan un total de 58.724,80 €.

Capítulo 2. Donaciones

En él se recogerán los ingresos derivados de las donaciones que las entidades públicas y/o privadas realicen a la Delegación de Alumnos.

Se presupuestan un total de 0,00 €.

Capítulo 3. Ingresos propios

En él se incluirán los ingresos percibidos por la prestación de servicios o la realización de actividades, siempre que estos ingresos reviertan en beneficio de la Comunidad Universitaria.

Dada la complejidad de presupuestar esta partida, y ya que no es algo que dependa de la propia Delegación, se presupuestarán un total de 600,00 €, derivados de la realización de los carnets ISIC y demás ingresos que puedan surgir.

Capítulo 4. Remanente del ejercicio anterior

Su cantidad será la diferencia entre el total de los ingresos y los gastos del ejercicio anterior.

Se presupuestan un total de 76.517,20 €.

GASTOS

Capítulo 5. Comunicaciones

En él se recogerán los gastos postales y de teléfono, incluidos los derivados de las líneas de teléfonos móviles, correspondientes a comunicaciones que tengan el carácter de oficiales. También se incluirán todos los gastos derivados de las páginas web de las Delegaciones de Alumnos correspondientes.

Se presupuestan un total de 700,00 €, en previsión de los gastos generados por el hosting de la web de Delegación y el pago de un anuncio en Facebook.

Capítulo 6. Reprografía y publicaciones

Se encuadra dentro de dicha partida los gastos relacionados con la realización de publicaciones, boletines, revistas, cartelería, etc.

Se presupuestan un total de 1.750,00 €, destinados a la impresión de carteles para diferentes campañas de difusión (Casa del Estudiante, EFYDE, etc.), así como la creación de diferentes guías y trípticos.

Capítulo 7. Material fungible

En él se recogen aquellos artículos a los que se les presuponga una vida útil inferior a un año.

Se presupuestan un total de 6.500,00 €, destinados a la compra de material corporativo (bolígrafos y pen drives) y la compra de material de oficina.

Capítulo 8. Material Inventariable

En él se recogen los gastos derivados de la adquisición de material inventariable, entendiéndose como tal todo aquel material cuya vida efectiva pueda superar el año.

Se presupuestan un total de 1.500,00 €, destinados a la compra de material que mejore el funcionamiento de DA-UPM, la compra de unas sillas de oficina.

Capítulo 9. Reparaciones y mantenimiento

Se incluyen los gastos derivados de las reparaciones o mantenimiento de averías que surjan en los locales de las Delegaciones, así como las producidas en equipos informáticos o de pequeños utensilios que por cualquier circunstancia no figuren en el contrato de mantenimiento o bien la garantía no lo cubra.

Se presupuestan un total de 0,00 €.

Capítulo 10. Protocolo

Se considera gasto de atención protocolaria cuando, por motivos oficiales, se inviertan recursos económicos en beneficio o utilidad de las Delegaciones de Alumnos.

Se presupuestan un total de 600,00 €, destinados a cubrir los gastos derivados de las diferentes reuniones y eventos que organice DA-UPM.

Capítulo 11. Sectoriales y Representación Externa

Se incluirán en este capítulo los gastos derivados de la pertenencia o inscripción en Sectoriales o en otras organizaciones de representación de ámbito superior al de la UPM.

Se presupuestan un total de 5.000,00€, destinados a cubrir el gasto de asistencia, alojamiento y manutención en sesiones de órganos a nivel nacional u órganos de gobierno UPM.

Capítulo 12. Actividades culturales y vida universitaria

Se incluirán en este capítulo todos los gastos derivados de la organización de eventos culturales y de fomento de la actividad y la vida universitaria.

Se presupuesta un total de 0,00 €.

Capítulo 13. Transportes

Se considera gasto de transportes cuando por motivos oficiales un representante tenga que realizar un viaje, en beneficio o utilidad de las Delegaciones de Alumnos.

Se presupuestan un total de 2.000,00 €, destinados a cubrir el gasto de transporte para la asistencia de órganos a nivel nacional, el gasto en la Jornada de Formación de Cercedilla o el caso de tener que cubrir otros gastos de transporte.

Capítulo 14. Ayudas

En este capítulo estarán reflejadas todas las ayudas otorgadas por las Delegaciones.

Se presupuestan un total de 0,00 €.

Capítulo 15. Personal

En este capítulo estarán reflejados todos los gastos por contratación de personal.

Se presupuestan un total de 7.000,00 €, destinados al pago de las cuotas mensuales del asesor fiscal.

Capítulo 16. Cooperación

Se incluyen todas aquellas ayudas o subvenciones que, por parte de las Delegaciones, se le asignen a proyectos de cooperación, sean promovidos o no por la Delegación de Alumnos, siempre y cuando la entidad con la que colaboren forme parte de convenios de voluntariado promovidos por la UPM, sea una asociación vinculada a la Universidad, o sus acciones reviertan en beneficio de la comunidad universitaria UPM.

Se presupuestan un total de 0,00 €.

Capítulo 17. Encuentros formativos

Se entiende por encuentro formativo aquel del que supone la elaboración de cursos o jornadas con el fin de dotar de una mayor preparación a los alumnos y/o sus representantes, fuera del catálogo que cada uno de los Centros oferta.

Se presupuestan un total de 6.600,00 €, destinados a los gastos de la Jornada de formación de Cercedilla.

Capítulo 18. Gastos administrativos y de gestión

Se incluirán todos aquellos gastos correspondientes a trámites administrativos y de formalización de documentos necesarios para la gestión de la Delegación de Alumnos.

Se presupuestan un total de 50,00 €, destinados para el pago de un certificado de utilidad pública y otros gastos que puedan surgir.

Capítulo 19. Otros

Contendrá todos aquellos gastos que no tengan cabida en el resto de los capítulos anteriores.

Se presupuestan un total de 0,00 €.

Capítulo 20. Dotación a Delegaciones

En este Capítulo se recogerán las transferencias realizadas por parte de la Delegación de Alumnos de la UPM a las Delegaciones de Centro.

Se presupuestan un total de 36.000,00 €, destinados para cubrir tanto las dotaciones aprobadas inicialmente como aquellas que deriven de la exención de sanciones tras el periodo de alegaciones.

Ejercicio Económico

Duración del ejercicio Económico

Tal y como dicta la normativa, el Ejercicio Económico no tendrá una extensión superior a los 12 meses. Por esto, y para facilitar la realización por la tesorería de los Modelos de Cuentas Anuales, las Cuentas de Resultados y la Memoria económica que dicta el Real Decreto 1491/2011, se considerará el periodo por año natural, desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Sin embargo, se establecerán puntos de control para todas las delegaciones, para comprobar su evolución, a lo largo del curso. Dichos puntos de control vendrán especificados en el apartado de Procedimiento de justificación.

Tras la aprobación de los Criterios Generales de Tesorería se contará con 15 días hábiles para aprobar y enviar los presupuestos de la Delegación de Alumnos de Centro. Estos Presupuestos deberán de contar con una memoria justificativa.

Aquellas delegaciones que tengan una sanción, dispondrán de 15 días hábiles para alegar, contando con 15 días hábiles más para la aprobación y envío de sus presupuestos.

En el mes de noviembre, tras las elecciones a Delegado de Centro, se enviará desde las Delegaciones de Centro una copia del traspaso de cuentas a la Delegación de Alumnos.

Partiendo de los motivos anteriormente especificados, y teniendo en cuenta que en el mes de Enero se realiza el periodo de exámenes y matriculación de los alumnos, queda fijado el último día de entrega de toda la documentación necesaria para el análisis de la actividad económica de las Delegaciones de Centro el día 9 de febrero de 2018. Tiempo suficiente para poder realizar la ejecución y preparar toda la documentación para aprobarla en la Junta de Delegados de Centro y enviarla por Registro, bien el ordinario o el electrónico. Más adelante en el presente documento (Procedimiento de Justificación y Liquidación Presupuestaria) se detalla aquello a enviar como mínimo.

Modelo de Reparto Económico

La asignación a las delegaciones se dividirá en tres bloques: **una parte fija**, que será independiente de la Delegación; **una parte variable**, que se calculará en función del número de alumnos; y **las bonificaciones**, que se calcularán en función de las actividades realizadas.

Asignación fija

Consistirá en una cuantía de 250,00 €, que será independiente de la Delegación y de las actividades que esta haya realizado durante el curso. Esta asignación, tiene como objetivo que aquellas Delegaciones con menor número de alumnos no se vean tan perjudicadas por la asignación variable.

Asignación variable

Consistirá en una cuantía que dependerá directamente del número de alumnos de titulaciones oficiales adscritos al centro. Para su cálculo se usaran los datos facilitados por la secretaría del Vicerrectorado de Alumnos. La cuantía responderá a la **relación de 0,30 € por cada alumno** oficial matriculado en el centro.

Bonificaciones

Se basarán en los datos presentados por las Delegaciones de Centro y en las actividades que realicen del 2017. Será requisito indispensable para poder solicitar las bonificaciones, el cumplimiento de los Procedimientos de Control Económicos, recogidos en este documento. Las Bonificaciones se dividen en:

Asistencia a órganos de representación

Asistencia a Junta de Delegados

Será de un máximo de 200€, calculándose mediante la siguiente formula:

$$\left(\frac{a}{2n}\right)^2 \cdot I$$

Siendo:

- “n” el número de sesiones de la Junta de Delegados del año
- “a” el número de asistencias totales a las Juntas de Delegados
- “I” el importe máximo total, que será de

Número de sesiones	Importe
1-2	50,00€
3-4	100,00€
5-6	150,00€
>6	200,00€

El Delegado de Alumnos y el Secretario de la Delegación de Alumnos no computarán para esta bonificación a menos que ya fueran miembros de la Junta de Delegados antes de su elección.

En caso de que un representante de la Delegación de Centro pierda la condición de miembro en el órgano, las siguientes sesiones se calcularán haciendo la media de representantes por sesión.

La justificación de esta bonificación la hará la Delegación de Alumnos de la UPM con las actas de las sesiones realizadas.

Asistencia a Junta de Representantes

Será de un máximo de 400€, calculándose mediante la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{a}{nm}\right)^2 \cdot I$$

Siendo:

- “n” el número de sesiones de la Junta de Representantes del año
- “m” el número de representantes del centro en la Junta de Representantes, en caso de que algún representante pierda su condición como tal, se realizara la media de representantes por sesiones
- “a” el número de asistencias totales.
- “I” el importe máximo total, que será de

Número de sesiones	Importe
1-2	100,00€
3-4	200,00€
5-6	300,00€
>6	400,00€

El Secretario de la Delegación de Alumnos no computara para esta bonificación a menos que ya fuera miembro de la Junta de Representantes antes de su ratificación

La justificación de esta bonificación lo hará la Delegación de Alumnos de la UPM con las actas de las sesiones realizadas.

Asistencia a Claustro

Su cuantía máxima será de 75,00€ por cada Claustro, calculándose el total mediante la siguiente formula.

$$\left(\frac{a}{nm}\right)^2 \cdot I$$

Siendo:

- “n” el número de sesiones de la Junta de Representantes del año
- “m” el número de representantes del centro en la Junta de Representantes, en caso de que algún representante pierda su condición como tal, se realizara la media de representantes por sesiones
- “a” el número de asistencias totales.
- “l” el importe máximo total, que será de

Número de sesiones	Importe
1	75,00€
2	150,00€
>3	225,00€

La justificación de esta bonificación la hará la Delegación de Alumnos de la UPM con las actas de las sesiones realizadas.

Asistencia a Sectoriales

Se bonificará con la cuantía igual al coste de la participación (inscripción y transporte), hasta un máximo de 150,00 € por asistente, con un límite de cinco personas en todo el ejercicio y tres personas por sesión.

La justificación de esta bonificación la tendrá que realizar la Delegación de Alumnos de Centro entregando el certificado de asistencia realizado por el Secretario de la Sectorial y la factura que justifique el pago de la inscripción y/o el transporte correspondiente por parte de la Delegación de Centro, especificando el valor unitario de cada uno de estos gastos.

Miembro de órganos directivos de Sectorial

Se bonificará con las siguientes cuantías, por cada mes completo que se haya ejercido dicho cargo, entendiéndose por mes completo aquel que vaya desde el primer día de este hasta el último del mismo. Dichos meses deberán estar comprendidos dentro del ejercicio económico del año. Se contabilizará a partir del momento del nombramiento por parte del órgano competente.

Se justificará con un certificado firmado por el secretario de la sectorial en el que se indique el momento en el que se tomó posesión y, en caso de que proceda, el momento en el que se abandonó el cargo.

Presidente: 10,00 €

Resto de Junta Directiva: 5,00 €

La cuantía máxima que podrá obtenerse con esta bonificación será de 150,00 € en todo el ejercicio.

Formación

Jornadas de formación de la Delegación de Centro

Será una cuantía fija de 100,00 € con una posible bonificación de 50,00 €. Para acceder a la parte fija será necesario haber organizado unas Jornadas de Formación desde la Delegación del Centro y que se cumplan como mínimo los siguientes criterios:

- Asistencia mínima de un cuarto de los Representantes de Alumnos del Centro
- Asistencia abierta a cualquier alumno de la Comunidad Universitaria UPM
- Difusión de la jornada por medio de los canales de información disponibles de la Delegación organizadora, además de los canales de DA-UPM.
- En la jornada debe darse información sobre la organización y funcionamiento de la representación estudiantil a nivel de la UPM, autonómico, nacional.
- Asistencia de dos representantes del Centro a las Jornadas de Formación en Cercedilla de 2017.

Para acceder a la bonificación de 50,00 € será necesario que haya asistido mínimo una persona a las Jornadas de Tesorería (en el caso de que se celebren) y que asista una persona a la Escuela de Formación y Debate Estudiantil que se realizará en el año 2017.

La justificación de esta bonificación la tendrá que realizar la Delegación de Alumnos de Centro entregando las hojas de firmas de los asistentes a las Jornadas de Formación de la Delegación de Centro, y una copia de la documentación tratada. La comprobación la asistencia a las Jornadas de Tesorería y la Escuela de Formación y Debate estudiantil la realizará la Delegación de Alumnos de la UPM.

Comunicación

Página web

Será una cuantía fija de 200,00 €, siempre que cumplan como mínimo los siguientes requisitos:

- Datos de contacto actualizados de la Delegación.
- Nombre y apellidos y, en caso de que exista, el correo electrónico oficial, de los Representantes del centro. Deberán organizarse por Órganos en los que ejerzan Representación o cargo que ocupen. En el caso de que haya plazas vacantes deberán indicarse el número de plazas no ocupadas.
- Enlace a las normativas académicas, de la Delegación de Alumnos, o que puedan ser de interés a los alumnos. Deberán incluirse los resúmenes de las normativas de Da-UPM
- Exposición de los servicios que lleva a cabo la Delegación.
- Acceso desde la página web del Centro.
- Enlace a la página web de la Delegación de Alumnos UPM y a otros organismos de interés para los estudiantes (universidad, centro, sectoriales, colegios...).
- Enlace a la aplicación web EVALUA
- Publicidad de acciones, comunicados, concursos, eventos y/o actividades que se organicen desde la Delegación de Alumnos UPM.
- Noticias actualizadas del Centro, de la Delegación de Alumnos del Centro y/o de la Delegación de Alumnos UPM.

Criterios Generales de Tesorería 2017

- Publicación de las convocatorias y de los certificados de acuerdos de las sesiones de la Junta de Delegados de Centro.
- Publicación de la información económica de la Delegación de Centro de la siguiente forma:

Presupuestos	Hoja de presupuestos de la Aplicación de Contabilidad y Memoria justificativa. En caso de modificación de los presupuestos, se publicará la modificación de la misma forma, manteniendo las versiones anteriores.
Liquidaciones	Hoja de ejecución de la Aplicación de Contabilidad y Memoria justificativa.
Informe de la liquidación	La sección resumen del informe que la Comisión Económica de DA-UPM realiza sobre la liquidación presentada por la Delegación.

La justificación de esta bonificación la tendrá que realizar la Delegación de Alumnos de Centro entregando las rutas o enlaces de cada requisito para su comprobación.

Redes sociales

Será una cuantía fija de 50,00 € por red social hasta un máximo de tres solicitudes. Dada la relevancia que tienen en la actualidad, dos de las redes sociales, deberán ser Twitter, Facebook o Instagram; siendo la tercera a elección de la Delegación. No serán consideradas redes sociales privadas. Se deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Actualización semanal
- Realización de campañas para aumentar los contactos en las R.R.S.S.
- Publicitación de las de acciones, comunicados, concursos, eventos y/o actividades que se organicen desde la Delegación de Alumnos UPM
- Realización de campañas de participación en todos los procesos electorales en los que participe el grueso de los alumnos del centro

La justificación de esta bonificación la tendrá que realizar la Delegación de Alumnos de Centro entregando las rutas o enlaces de cada requisito para su comprobación.

Oficina de comunicación

Se conoce como oficina de comunicación, aquella que está destinada a informar a los alumnos de las novedades de la UPM, el Centro, la representación estudiantil y la vida universitaria. Para poder solicitar las bonificaciones asociadas a la oficina de comunicación, será necesaria la presencia de un tablón de anuncios.

- **Realización de cartelería:**
La cuantía será de 20,00 € por cada modelo de cartel hasta un máximo de 120,00 €. La cartelería realizada tendrá que cumplir el objetivo de la Oficina de Comunicación.

La justificación de esta bonificación la tendrá que realizar la Delegación de Alumnos de Centro entregando, de forma digital o en formato papel, una copia de cada cartel realizado.

- **Publicación periódica (papel o digital):**

Tendrá una cuantía fija de 100,00 €, y deberá contar con al menos un ejemplar por cuatrimestre. En ella será necesario que aparezca una sección en la que se dé información de la Delegación de Alumnos y de otros órganos de representación para los estudiantes de ese Centro. Además de esto, tendrá que cumplir el objetivo de la Oficina de Comunicación.

La justificación de esta bonificación la tendrá que realizar la Delegación de Alumnos de Centro entregando una copia o el enlace de cada publicación realizada.

- **Realización de documentos para alumnos de nuevo ingreso:**

Tendrá una cuantía fija de 100,00 €, y computaran cualquier publicación que se realice para fomentar la integración de los alumnos de nuevo ingresos, como trípticos o manuales de bienvenida, etc.

La justificación de esta bonificación la tendrá que realizar la Delegación de Alumnos de Centro entregando una copia o el enlace de cada documento realizado.

Sistema de Quejas, Reclamaciones y Sugerencias

Será una cuantía fija de 50,00€, para solicitar esta bonificación será necesaria la existencia de un procedimiento de recogida y tramitación de las quejas, tanto físico como digital.

Como requisito mínimo el Delegado de Centro deberá haber entregado los informes de complementos por méritos docentes, si se solicitan y contar con el informe favorable del subdelegado de DA-UPM correspondiente en materia de calidad.

La justificación de esta bonificación la tendrá que realizar la Delegación de Alumnos de Centro, entregando el procedimiento de cada uno de los procesos y justificante de tramitación del parte. La comprobación de la entrega de los informes de méritos docentes la realizará la Delegación de Alumnos UPM.

Especiales

Participación en elecciones a Director de Centro

Será una cuantía variable de 200,00 €, según el número de alumnos del Centro. Habrá un porcentaje mínimo y máximo de participación, y se repartirá la mitad de la cuantía de forma proporcional entre esos porcentajes.

Número de alumnos	Mínimo participación	Máxima participación
< 1000	8%	50%
1001 - 2000	7%	40%
2001 - 4000	6%	30%
> 4001	5%	20%

La otra mitad se deberá justificar con las acciones que la Delegación de Centro realice para fomentar la participación y el conocimiento de las elecciones.

Criterios Generales de Tesorería 2017

La justificación de esta bonificación la tendrá que realizar la Delegación de Alumnos de Centro entregando una copia del acta de escrutinio general que realiza la Comisión Electoral de Centro.

Participación en elecciones a Rector de Universidad

Sera una cuantía variable de 250,00 €, según el número de alumnos del Centro. Habrá un porcentaje mínimo y máximo de participación, y se repartirá la mitad de la cuantía de forma proporcional entre esos porcentajes.

Número de alumnos	Mínimo participación	Máxima participación
< 1000	8%	50%
1001 - 2000	7%	40%
2001 - 4000	6%	30%
> 4001	5%	20%

La otra mitad se deberá justificar con las acciones que la Delegación de Centro realice para fomentar la participación y el conocimiento de las elecciones.

La justificación de esta bonificación la tendrá que realizar la Delegación de Alumnos de Centro entregando una copia del acta de escrutinio general que realiza la Comisión Electoral de Centro.

Ocupación en órganos de gobierno

Será una cuantía fija de 100,00 €, con una posible bonificación de 50,00€. Para obtener esta bonificación de 100,00€ se tienen que superar los siguientes criterios en un 60% de los órganos, y para la bonificación de 50,00€, cumplir el 100%:

TIPO DE ÓRGANO	OCUPACIÓN
Claustro	Haber ocupado el 100% de las plazas
Junta de Escuela o Facultad	Si existe, haber ocupado mínimo 10 plazas
Comisión Gestora	Si existe, haber ocupado más de 75% de las plazas
Consejo de departamento verticales	Se basará en un porcentaje mayor o igual en función de las plazas convocadas
Consejo de departamento transversales	Se basará en un porcentaje mayor o igual en función de las plazas convocadas en el Centro
Consejo de departamento común	El porcentaje de ocupación será proporcional al número de alumnos del censo.

TAMAÑO DEL DEPARTAMENTO	PORCENTAJE
< 6	100%
6-10	80%
11-15	60%
> 15	40%

La justificación de esta bonificación la tendrá que realizar la Delegación de Alumnos de Centro entregando una relación de las plazas ocupadas respecto de las vacantes, apoyándose en las actas de elección de la Comisión Electoral competente y las convocatorias donde se reflejen las plazas vacantes.

Participación en encuestas de valoración de DAUPM

Corresponderá a las encuestas de valoración de la Delegación de Alumnos UPM. Será una cuantía de hasta 100,00€, según el número de alumnos del Centro. Habrá un porcentaje mínimo y máximo de participación, y se repartirá la mitad de la cuantía (parte variable) de forma proporcional entre esos porcentajes.

Número de alumnos	Mínimo participación	Máxima participación
>2000	4%	10%
<= 2000	5%	12%

Los 50,00€ restantes (parte fija) se deberán justificar con las acciones que la Delegación de Centro realice para fomentar la participación y el conocimiento de las encuestas.

Para optar a cualquier parte de esta bonificación la Delegación de Alumnos de Centro deberá entregar evidencia de las acciones tomadas por dicha delegación para fomentar la participación en las encuestas. El cálculo de la cuantía correspondiente a la parte variable la realizará la Delegación de Alumnos UPM, pero solo en el caso de que la Delegación de Alumnos de Centro pueda optar a la parte fija.

Régimen sancionador

Los Criterios de Sanciones se aplicarán para las liquidaciones del ejercicio económico 2017, con cargo en los presupuestos de 2018. Estos criterios se mantendrán vigentes hasta la aprobación de unos nuevos en el siguiente ejercicio, según la normativa económica.

Seguimiento del control de tesorería

Tal y como marca la Normativa Económica, todas las delegaciones deberán enviar el día 4 de cada mes la aplicación de contabilidad rellena con todos los justificantes de las nuevas entradas recogidas desde la última actualización.

No enviar la aplicación de contabilidad actualizada junto con todos los justificantes (o, si no hay justificantes, una notificación de que así es) alguno de los meses del Ejercicio Económico supondrá la no asignación de recursos económicos.

El retraso en el envío de la Aplicación de Contabilidad o los justificantes supondrá una sanción porcentual sobre el total de la asignación, dependiendo del número de días. Las sanciones seguirán la siguiente tabla:

Nº DE RETRASOS (<3 DÍAS)	PORCENTAJE	Nº DE RETRASOS (> 3 DÍAS)	PORCENTAJE
2	5%	1	5%
3	10%	2	15%
4	25%	3	40%
5	50%	4	75%
>6	100%	>5	100%

No presentar la documentación económica exigida por la Comisión Económica

Siempre que una Delegación no entregue la documentación que la Comisión Económica estime necesaria para su análisis dentro de los plazos habilitados, la Delegación será sancionada con la no asignación de recursos económicos para los presupuestos.

En el caso de que falten justificantes de su actividad, la sanción será igual a la cantidad del justificante no presentado.

De todas formas, si una Delegación entrega la documentación o los justificantes antes de la finalización del plazo de alegaciones, la comisión planteara la opción de reducir la sanción al 20%.

Entrega de un justificante de pago erróneamente relleno

Las Delegaciones de Alumnos son directamente responsables de los justificantes de pago realizados para justificar su actividad económica, de esta forma, si una Delegación entrega un justificante erróneamente relleno se considerará el justificante como no válido, con cargo de una sanción del 20% del importe del justificante.

Ejecución inferior al 50 % de la suma de Asignación de DA-UPM y remanente

Teniendo en cuenta que los dos únicos capítulos de ingresos que las Delegaciones conocerán a ciencia cierta antes de realizar el presupuesto son: el capítulo 1, “*Dotación Presupuestaria*”, y el capítulo 4, “*Remanente del ejercicio anterior*”; estos son los capítulos a través de los cuales la Delegación puede plantear su actividad de gasto. Por esto, las Delegaciones deberán ajustar su presupuesto a estos ingresos. Siempre que en la ejecución exista una desviación por defecto mayor al 50% de la suma de ambos capítulos, se sancionará a la Delegación con un importe igual a la desviación surgida entre lo ejecutado y el 50% de la suma de los capítulos.

Ejecución superior de una partida limitada por la normativa

Siempre que una Delegación ejecute, en un capítulo limitado por normativa, una cantidad superior a la limitación se le sancionará con una cuantía igual al importe superado.

Las partidas actualmente limitadas por normativa son el Capítulo 10, Protocolo, con un gasto máximo del 6% sobre el total de los ingresos del ejercicio y el Capítulo 19, Otros, con un gasto máximo del 6% sobre la asignación.

Desviaciones presupuestarias

Esta sanción solo se aplica a los capítulos de gastos, y pueden existir dos tipos de desviaciones: por exceso o por defecto.

- **Desviación por exceso:** esta sanción se aplicará siempre que la cantidad ejecutada sea superior en un 25% a la cantidad presupuestada. La cuantía de la sanción será el importe ejecutado en exceso desde lo presupuestado.
- **Desviación por defecto:** esta sanción se aplicará siempre que la cantidad ejecutada sea inferior en un 50% a la cantidad presupuestada. La cuantía de la sanción será el importe no ejecutado hasta llegar al 50% de lo presupuestado.

Incumplimiento del Procedimiento EVALÚA

Aquellas Delegaciones que reciban partes EVALÚA y no procedan al trámite de los mismos, serán sancionadas con la no asignación de recursos económicos por dañar gravemente los procedimientos, la credibilidad y la imagen de la Delegación de Alumnos UPM.

Incumplimiento de la Normativa Económica

Teniendo en cuenta que las Delegaciones de centro están obligadas a adecuarse a las directrices marcadas por la normativa, tanto en temas generales como formatos, gestión, etc., como en temas más particulares, como las becas o transporte, Las Delegaciones que incumplan la Normativa Económica, en algún punto no incluido en las Sanciones posteriores, serán sancionadas con la no asignación de recursos económicos.

Procedimiento de Justificación y Liquidación presupuestaria

La justificación del ejercicio consistirá en la presentación a la Comisión Económica, dentro de los plazos establecidos, de toda la documentación económica necesaria para el análisis de su actividad.

Esta documentación, como mínimo, estará formada por:

La Aplicación de Contabilidad

Se entregara mediante actividad Moodle o, en caso de no disponer de esta, por correo electrónico a la cuenta oficial del Tesorero DAUPM. Estará actualizada a fecha del último día del mes previo a la entrega como mínimo.

Los documentos presentados serán considerados oficiales, pudiendo incurrir en una falsedad documental si no son los mismos que los aprobados, los publicados, o presentan en si alguna desviación respecto de la actividad real llevada a cabo.

El libro de movimientos

Se entregara mediante actividad Moodle o, en caso de no disponer de esta, por correo electrónico a la cuenta oficial del Tesorero DAUPM. Estará actualizada a fecha del último día del mes previo a la entrega como mínimo.

Los justificantes de los gastos e ingresos del ejercicio

Se enviarán por registro a través de un documento de “Adjunto” y en sobre cerrado. Además, se enviará copia digital de los mismos en un archivo único conjunto mediante actividad Moodle o, en caso de no disponer de esta, por correo electrónico a la cuenta oficial del Tesorero DAUPM.

Las memorias justificativas

Las memorias justificativas de los **presupuestos**, la **liquidación** y, en caso de que haya **modificaciones presupuestarias**, las memorias justificativas de las mismas, se entregarán por registro. En el caso de destinar cantidades al Capítulo 14, en la memoria justificativa de la ejecución, deberán incluirse los criterios analizados para la concesión de las ayudas.

Los documentos presentados por registro serán considerados oficiales, pudiendo incurrir en una falsedad documental si no son los mismos que los aprobados, los publicados, o presentan en si alguna desviación respecto de la actividad real llevada a cabo.

Los Certificados de Acuerdos

Aquellos Certificados de Acuerdos que acrediten la aprobación por la Junta de Delegados de Centro de los presupuestos, la ejecución y, en caso de que haya modificaciones presupuestarias, los certificados de aprobación de las mismas, se entregarán por registro.

Inventario

Entregado mediante actividad Moodle o, en caso de no disponer de esta, por correo electrónico a la cuenta oficial del tesorero.

Criterios Generales de Tesorería 2017

Esta es la documentación mínima. La Comisión económica es libre de solicitar toda la documentación adicional que le fuera necesaria para realizar el análisis, la cual deberá entregarse por la vía indicada en un plazo máximo de dos días hábiles. El no cumplimiento de esta medida será motivo de sanción. La cuantía de dicha sanción quedará a criterio de la Comisión Económica.

Procedimientos de Control Económico

Una vez aprobados los Criterios Generales de Tesorería, los Delegados de Alumnos de Centro, junto con los Tesoreros de las Delegaciones de Alumnos de Centro, realizarán los presupuestos con la asignación para su aprobación en Junta de Delegados de Centro en un plazo de 15 días hábiles, antes del 28 de abril de 2017.

Estos presupuestos, junto con su memoria justificativa y el certificado de acuerdos de la sesión de aprobación serán enviados, antes del 9 de mayo de 2017, por Registro, a la atención del Tesorero de la Delegación de Alumnos, en el Rectorado A, al correo de da@upm.es, al correo de tesorero.alumnos@upm.es, y a la actividad Moodle habilitada para dicho fin si la hubiere, para que queden depositados en los Archivos de Delegación.

Aquellas Delegaciones que tengan una sanción, contarán con 15 días hábiles tras la aprobación de los presupuestos DA-UPM para presentar una alegación por registro al Tesorero de la Delegación de Alumnos junto con la documentación necesaria que la abale en caso de que hubiere. Este convocará a la Comisión Económica, la cual tratará la alegación y le dará respuesta. En este caso, la Delegación de Centro tendrá como plazo 15 días hábiles desde la respuesta de la Comisión Económica, para realizar y aprobar los presupuestos, la memoria justificativa y el certificado de acuerdos, de la forma arriba indicada y 5 días hábiles para proceder a su envío a DAUPM.

Las modificaciones presupuestarias seguirán el mismo procedimiento de envío que los presupuestos, teniendo la Delegación de Centro 5 días hábiles para su envío desde su aprobación.

Todas las Delegaciones están comprometidas a tener actualizado el día 4 de cada mes la Aplicación de Contabilidad y el Libro de Cuentas con los datos del mes anterior. Deberán enviar la aplicación, una copia escaneada de los justificantes de ingresos o gastos, por email a los dos correos escritos arriba y la aplicación Moodle si la hubiere, el mismo día 4, o el siguiente día considerado hábil, en caso de que el día 4 sea festivo.

La Aplicación de contabilidad se rellenará, en el caso del Capítulo 2 y 3, haciendo una entrada por concepto y mes. En el resto de capítulos se irán rellenando por factura realizada. Los justificantes de gastos por compras de segunda mano podrán consistir en un recibí, firmado por las dos partes.

Los recibís deberán estar complementados con una fotocopia del DNI de aquella persona que reciba el dinero.

A aquellas Delegaciones que soliciten financiación extraordinaria se les exigirá estar al día en los procedimientos de Control Económico, como requisito para optar a dicha financiación.

Aquellas Delegaciones que decidan publicar su ejecución en su página web, SOLO podrá publicar la hoja de ejecución de la Aplicación de Contabilidad junto con la memoria, ya que el resto de hojas contienen datos de carácter personal protegidos por la ley.

En el mes de noviembre, el Tesorero de la Delegación de Alumnos de Centro comenzará a preparar los documentos de traspaso de cuentas y de aplicaciones de contabilidad ante la cercanía de las elecciones. Una vez elegido el nuevo Delegado, tanto el Delegado y el Tesorero saliente, como el Delegado entrante firmarán los documentos de traspaso de cuentas, y los recibís del Libro de Cuentas y de la Aplicación de Contabilidad actualizados.

Criterios Generales de Tesorería 2017

En caso de haber alguna modificación leve en este procedimiento, el Tesorero notificará a los miembros de la Junta de Delegados por los medios posibles. Si los cambios producidos provocaran una alteración notable del procedimiento, estos deberán ser aprobados en la Junta de Representantes.

ANEXOS

Anexo 1. Devolución de sanciones

Las Delegaciones de Centro que hayan recibido en el ejercicio 2017 una sanción presupuestaria podrán optar a recuperar el 50% del importe total de dicha sanción durante dicho ejercicio.

Para ello, deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Las cuestiones que motivaron la sanción en el ejercicio económico anterior deben estar subsanadas y no repetirse en el nuevo ejercicio económico.
2. Haber aprobado los presupuestos del ejercicio económico de la Delegación de Centro, y haberlos remitido a la Delegación de Alumnos UPM conforme a lo establecido en la Normativa Económica.
3. Las aplicaciones de contabilidad y los justificantes de ingresos y gastos deben haberse entregado conforme al procedimiento reflejado en la Normativa Económica y los presentes Criterios Generales de Tesorería, cumpliendo con todas las entregas mensuales.
4. El contenido de estas entregas debe ser correcto conforme a la Normativa Económica y los presentes Criterios Generales de Tesorería, de forma que no existan nuevos errores que pudieran ser motivo de sanción al final del presente ejercicio económico.

En ningún caso se devolverá el importe de una sanción debida a incumplimientos graves de la Normativa Económica en la aprobación de la Liquidación del Ejercicio Económico, o a la no aprobación de dicha Liquidación.

Para realizar la devolución de la sanción, las Delegaciones de Centro deberán realizar una solicitud a la Comisión Económica de la Delegación de Alumnos, que valorará el cumplimiento de las condiciones establecidas. El plazo para enviar las solicitudes será del 18 al 24 de septiembre de 2017 (ambos inclusive).

La Comisión Económica resolverá las peticiones en un plazo de 7 días naturales desde la finalización del plazo de solicitudes. Se comunicará a la Delegación de Centro el importe a devolver, junto con un Informe que justifique dicha cantidad en base al cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas anteriormente.

Anexo 2: Reparto Extraordinario del importe final de sanciones

El importe final de las sanciones a las Delegaciones de Centro del ejercicio 2017 revertirá en aquellas Delegaciones de Centro cuya gestión en el ámbito de la tesorería se ajuste totalmente a lo establecido en la Normativa Económica y los Criterios Generales de Tesorería.

Para ello, una vez finalizado el proceso de devolución de sanciones, la Comisión Económica calculará una dotación a la que podrán optar las Delegaciones de Centro que:

1. No hubieran recibido sanción en el presente Ejercicio Económico.
2. Hubieran recuperado el máximo importe posible en el proceso de devolución de sanciones.

Dicha dotación seguirá la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Bonificaciones del centro}}{\text{Bonificaciones totales (de los centros que optan a la dotación)}} \times (\text{Importe total final de sanciones})$$

En ningún caso dicho importe será superior al que hubiera correspondido a la Delegación de Centro en concepto de bonificaciones en el primer reparto del ejercicio económico.

Este proceso tendrá lugar dentro de los 7 días naturales posteriores a la finalización de la devolución de sanciones, durante los cuales la Comisión Económica comunicará a las Delegaciones de Centro el importe al que pueden optar.

Para que dicha dotación sea ejecutada, la Delegación de Centro deberá remitir a la Comisión Económica DAUPM una solicitud formal detallando aquellos conceptos a los que destinará la dotación; junto con una modificación presupuestaria, acompañada de su correspondiente memoria.

Tras la recepción y comprobación de dichos documentos por parte de la Comisión, la Delegación de Alumnos UPM procederá a la transferencia del importe. En el caso de que no se recibieran dichos documentos, o que no reflejaran de forma pormenorizada los usos a los que pretenden ser destinada la dotación, ésta no será ejecutada.

En el caso de que existiera importe sobrante o no ejecutado, éste se incorporará a una reserva destinada de forma exclusiva a la provisión de fondos para posibles Dotaciones Extraordinarias a las Delegaciones de Centro.

Anexo 3: Asesoría Fiscal

El coste de la asesoría fiscal que gestiona la documentación económica de la Delegación será asumido de forma solidaria entre ellas en función de su cifra de negocio, entendiéndose como tal la suma de los capítulos 2 y 3 así como el valor de aquellos gastos que generen una obligación fiscal a DA-UPM con las administraciones públicas, de acuerdo al siguiente reparto:

1. DA-UPM asumirá el 40% del coste total de la asesoría.
2. Aquellas Delegaciones de Centro cuya cifra de negocio supere los 100.000€ abonarán el 30% del coste total de la asesoría de forma proporcional al valor de dicha cifra de negocio.
3. El resto de Delegaciones de Centro abonarán el 30% del coste total de la asesoría de forma proporcional al valor de dicha cifra de negocio.

No obstante lo anterior, ninguna Delegación de Centro podrá ser obligada a pagar por este concepto un importe superior al 50% de la suma de los capítulos 2 y 3 de su presupuesto. En este caso, DA-UPM asumirá la diferencia de coste hasta el valor que le tocara abonar a dicha Delegación.

Para ello, la Delegación de Alumnos UPM adelantará los pagos durante el transcurso del año. Al finalizar éste, calculará el importe correspondiente a cada Delegación de Centro y se lo comunicará a las mismas.

Las Delegaciones de Centro realizarán una transferencia a la Delegación de Alumnos UPM en los 30 días naturales posteriores a la comunicación del importe abonando la cantidad correspondiente. En el caso de que alguna de ellas no lo hiciera, la Delegación de Alumnos UPM podrá tomar las medidas oportunas para garantizar el abono del importe.

En el caso de que alguna Delegación de Centro no pudiera afrontar dicho pago por insolvencia, este será aplazado hasta el momento en que pudiera hacer frente al mismo. La Delegación de Alumnos de la UPM tomará las medidas oportunas en este caso para garantizar el abono del importe.

Las Delegaciones de Centro contabilizarán dicho pago en sus Aplicaciones de Contabilidad del Ejercicio 2018, en el capítulo 15. Personal.



POLITÉCNICA
"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL



DELEGACIÓN
E ALUMNOS
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

DELEGACIÓN DE ALUMNOS UPM

C/ Ramiro de Maeztu, 7. 28040 Madrid

www.daupm.es